



ESTÁNDARES
PROBONO_{mx}



Primer reporte exploratorio

de trabajo legal Pro Bono
en México 2021

Primer Reporte Exploratorio de Trabajo Legal Pro Bono en México 2021

Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia
Estándares Pro Bono

Coordinadoras:

Laura Márquez y Maru Cortázar

Equipo asesor:

Franz Oberarzbacher
Mariana Vázquez del Mercado
Carla Aguilar Román
Ivette Montero
Lila A. Gasca Enríquez

Equipo de apoyo:

Jesús David Martínez
Leonardo Adrián Lara Correa
Sebastián Hernández
Francisco Velázquez Guadarrama
Jimena Azuara Roquero

Edición: Verónica Palafox

Diseño: Marilú González

ÍNDICE

➤	RESUMEN EJECUTIVO	4
➤	INTRODUCCIÓN	7
	¿Qué es Pro Bono?	
➤	METODOLOGÍA	12
➤	RESULTADOS DE LA ENCUESTA	14
	I. Características de las y los actores encuestados	15
	II. Recursos disponibles	21
	III. Restricciones y retos que considerar	25
	IV. Tipo de población atendida	29
	V. Impacto.....	36
➤	SÍNTESIS Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES	39
➤	¿CÓMO PUEDO COLABORAR?	47
➤	¿QUIERES HACER TRABAJO LEGAL PRO BONO?	48



Agradecimientos

Los hallazgos de este reporte son una realidad gracias al esfuerzo de la comunidad jurídica y actores Pro Bono en los distintos estados del país que contestaron la encuesta y compartieron sus experiencias.

El equipo de CIAJ ¹ y Estándares Pro Bono México ² agradecemos su participación en la Primera Encuesta sobre Trabajo Legal Pro Bono en México. Gracias a sus respuestas, hemos podido elaborar este Primer Reporte Exploratorio de Trabajo Legal Pro Bono en México 2021 que aquí se presenta a la comunidad de profesionales del Derecho, a las y los estudiantes de esta disciplina y otras afines desde una perspectiva multidisciplinaria, a grupos de interés, a los medios de comunicación y a la sociedad en general.

La muestra encuestada nos dio ciertos parámetros para reportar la situación de los puntos que se preguntaron sobre el trabajo legal Pro Bono. El objetivo es que los alcances, relativamente cortos por lo atomizado que se encuentra este trabajo en México, contribuyan a impulsar la participación progresiva de la comunidad en aras de una cultura del servicio legal para mejorar el ejercicio de la profesión jurídica y sin fines de lucro hacia quienes no cuentan con los recursos para acceder a la justicia.

Estamos ciertos de que este primer acercamiento a la actividad Pro Bono del país motivará la realización de próximos ejercicios cada vez más robustos, promoviendo la vinculación entre los diversos actores Pro Bono.

Agradecemos especialmente a los actores Pro Bono integrantes, revisores y consejeros de Estándares Pro Bono Mx: Appleseed, ANADE Colegio de Abogados, Centro Mexicano Pro-Bono, Barra Mexicana de Abogados, Fundación Barra Mexicana, Baker McKenzie, Basham Ringe y Correa, BGBG abogados, Chevez Ruiz Zamarripa, Creel, DLA Piper Gallastegui y Lozano, Ford México, Galicia Abogados, Hogan Lovells, Jauregui y Del Valle, Mañón Quintana Abogados, Ontier, Ritch Mueller, Sánchez Devanny, Santamarina + Steta, Thomson Reuters foundation, Von Wobeser, Nassar Nassar y asociados.

¹

El Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia A.C. está conformado por un equipo multidisciplinario de investigación legal, estadístico y tecnológico, dedicados a impulsar el acceso a la justicia a través de proyectos de innovación. Consultar <https://www.ciaj-ac.org/>

²

Estándares Pro Bono siendo una iniciativa que nace con el objetivo de establecer las bases, motivos y consideraciones para estandarizar el trabajo legal Pro Bono en México entre la comunidad jurídica en el país. Consultar <https://estandaresprobono.mx/>



Resumen ejecutivo

- La falta de información o experiencia en asesoría Pro Bono resultó ser la causa principal por la cual no se brinda dicho servicio.

- El trabajo legal Pro Bono no solo ayuda a personas que de otra manera no tendrían acceso a servicios legales, también ayuda a la mejora constante de la profesión jurídica. Es indispensable generar más información empírica, progresiva y sistemática para conocer y extender el impacto de la prestación de los servicios legales Pro Bono.

- Aproximadamente 43% los actores Pro Bono reportan un aumento en el servicio Pro-Bono 2020 respecto a 2019.

- El tamaño promedio de los actores Pro Bono que sí realizaron trabajo Pro Bono es de 63.24 integrantes, mientras que los actores de menos de 16.03 integrantes reportaron prestar menos o no ofrecer servicios Pro Bono.

- La prestación de servicios Pro Bono a grupos de personas, impactó en mayor medida a Asociaciones de la Sociedad Civil, seguidas por micro, pequeñas y medianas empresas. Por las personas físicas se observa una predominancia de la prestación de servicios Pro Bono en materia penal, amparo, familiar, civil y laboral; principalmente a mujeres y mayores de edad.

- Se detectó la buena práctica de formar Comités Pro Bono para coordinar la labor dentro de los actores Pro Bono. Es indispensable el fortalecimiento de la diversidad estructural dentro de dichos comités, así como el reconocimiento como incentivo para su arduo trabajo.

- Ante la falta de incentivos y recursos, la disponibilidad de recursos reputacionales podría y debería ser ampliada en todo caso.

La siguiente tabla presenta algunos de los hallazgos que explica este reporte:

Actores ³ Pro Bono Datos	Representación en la muestra	Beneficiarias/os (Personas físicas (PF) y Personas Morales (PM))	Forma de obtención de casos Pro Bono	Principales impedimentos para realizar trabajo Pro Bono
Despachos ⁴	48.72%	PF 36% PM 23.33% Ambas 40%	Clearinghouses 40% ⁵ Teléfono 20%, relaciones profesionales o personales 20%, convenios interinstitucionales 10%, contacto en oficinas 6.67%, otro 3.33%	Falta de: información o experiencia 37.5%, solicitudes realizadas 75%, recursos humanos 12.5%, recursos materiales 12.5%
Abogados/as ⁶	12.82%	PF 66.66% PM 0% Ambas 33%	Reportaron tener “otras” formas de obtención de casos 100%	Falta de: información o experiencia 80% presupuesto 40%
Clínicas ⁷	16.67%	PF 75% PM 8.33% Ambas 16.66%	Teléfono 50%, convenios interinstitucionales 25%, relaciones profesionales o personales 16.67%, redes sociales 8.3%.	Falta de recursos materiales y presupuesto 100%
Áreas legales de empresas ⁸	21.79%	PF 0% PM 66.66% Ambas 33%	Convenios interinstitucionales 33.33%, teléfono 33.33% y relaciones profesionales o personales 33.33%	Falta de información o experiencia 80% Falta de presupuesto 40%

³ Denominamos actores Pro Bono a la población objetivo de la encuesta, creada con la finalidad de identificar y hacer un diagnóstico del trabajo Pro Bono realizado por los cuatro grupos señalados en la tabla.

⁴ Conjunto de profesionistas, abogadas y abogados que ofrecen servicios jurídicos.

⁵ Clearinghouses son Organizaciones de la “Sociedad Civil que fungen como centros de evaluación de necesidades legales para canalizar y coordinar los servicios Pro Bono que ofrece la comunidad jurídica”.

⁶ Abogadas y abogados, profesionistas de derecho independientes, legalmente autorizadas para asesorar y defender los derechos e intereses de otra persona en materia jurídica y representarla en un conflicto.

⁷ Clínicas o bufetes jurídicos en las universidades. Las clínicas o bufetes universitarios son espacios de formación que funcionan como un despacho sin fines de lucro, con el objetivo de que los estudiantes, bajo la guía de profesores-juristas especializados, conozcan, trabajen y se involucren en casos prácticos.

⁸ Departamentos jurídicos de las empresas. Área de la empresa que atiende todo lo relativo a los asuntos legales o jurídicos que tienen que ver con la compañía. Se encarga de la elaboración de normas, la representación legal ante conflictos o litigios, juicios y negocios.



Introducción

Literalmente, el término Pro Bono significa “público”⁹ tiene su raíz etimológica en la frase latina “Pro Bono público”.¹⁰ De acuerdo con Estándares Pro Bono, esta práctica “es una manifestación esencial del ejercicio de responsabilidad social de la abogacía para destinar su experiencia profesional, conocimiento y tiempo, por el bien común”.¹¹ Estándares Pro Bono considera como trabajo legal relevante las siguientes actividades:¹²

- La asesoría y/o representación o patrocinio legal en atención a los públicos objetivos, a saber: personas o comunidades en situación de vulnerabilidad, organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organizaciones o instituciones sin fines de lucro, organismos internacionales y emprendedores sociales.
- La capacitación a las personas y organizaciones en distintas áreas del Derecho, para el fomento de una cultura de legalidad.
- Los estudios o análisis legales que puedan influir en la legislación y políticas públicas cuyo objetivo sea el apoyo a minorías, grupos vulnerables y/o derechos humanos, por el bien común, tendientes a lograr cambios sistémicos en beneficio de la sociedad en su conjunto.
- La defensa y promoción de los derechos humanos.
- La promoción del trabajo Pro Bono.

Hablar de trabajo Pro Bono en el ámbito del Derecho implica hablar no sólo de la prestación de servicios de asesoría jurídica o de representación legal en el contexto de algún procedimiento contencioso o no contencioso, sino de cualquier servicio legal realizado de forma voluntaria por miembros de la comunidad jurídica, sin expectativa de recibir remuneración económica alguna.

9

Sin fronteras I.A.P. (2011). *EL TRABAJO PRO BONO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS*. www.sinfronteras.org.mx. Retrieved 10 07, 2021, from <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/El-trabajo-pro-bono-y-la-responsabilidad-social-de-los-abogados-y-las-abogadas.-1.pdf>

10

Sin fronteras I.A.P. (2011). *EL TRABAJO PRO BONO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS*. www.sinfronteras.org.mx. Retrieved 10 07, 2021, from <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/El-trabajo-pro-bono-y-la-responsabilidad-social-de-los-abogados-y-las-abogadas.-1.pdf>

11

Estándares Pro Bono mx [https://estandaresprobono.mx/wp-content/uploads/2021/05/Estandares-Pro Bono-2021.pdf](https://estandaresprobono.mx/wp-content/uploads/2021/05/Estandares-Pro-Bono-2021.pdf)

12

Estándares Pro Bono. (n.d.). *ESTÁNDARES DEL TRABAJO PRO BONO*. www.estandaresprobono.mx. <https://estandaresprobono.mx/estandares-del-trabajo-pro%20bono/>

» ¿Qué es Pro Bono?

Es la prestación de servicios jurídicos gratuitos y sin expectativa de retribución económica en pro del bien común, siempre que beneficien a la población objetivo.

¿A QUIÉNES BENEFICIA?

- Personas o comunidades de escasos recursos o que no cuenten con los recursos para acceder a una representación o asesoría jurídica
- Organizaciones de la sociedad civil
- Emprendedores/ empresas sociales que no cuentan con fondos de manera inmediata.
- Organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos



¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Tod@s los profesionistas de la comunidad jurídica mexicana sin importar el colegio o barra de la que, en su caso, sean miembros.



La fuerza de la responsabilidad social de la abogacía en lo individual y de la comunidad legal en su conjunto es sólo uno de los pilares que sustentan y dan sentido a la existencia de este tipo de prácticas.¹³ La acción individual y conjunta de los miembros de esta comunidad es indispensable para acercar la Ley a todas las personas, lo cual incluye hacerlos sabedores de sus derechos y obligaciones, y de los respectivos mecanismos institucionales para hacerlos legítimamente efectivos. Sin el suficiente conocimiento y mínima efectividad del Derecho en los libros, un Estado de Derecho en los hechos no es más que una contradicción.

El acceso a servicios legales suficientes en cantidad y adecuados en calidad, independientemente de la capacidad de pago de la persona que los requiere, está lejos de ser una realidad en nuestro país. Pero, ¿hasta qué punto esto es así? Partiendo del principio de que lo que se puede medir se puede mejorar, buscamos avanzar más allá del conocimiento anecdótico.

Y es que, si bien existe una diversidad de actores que aún no han planteado directrices para realizar trabajo legal Pro Bono, las características del trabajo Pro Bono en México aún no han sido empíricamente verificadas. Esto abarca áreas como su ejercicio exacto, su distribución espacial y temporal, la forma en la que se presta el servicio en el país, entre otras más.

En países como Argentina,¹⁴ Colombia,¹⁵ Chile¹⁶ y Estados Unidos de América¹⁷ podemos hallar datos más claros (aunque no sistemáticos, ni necesariamente representativos) acerca del volumen y ciertas características del trabajo Pro Bono local.¹⁸

¹³

Serrano, Natalia, Díaz, Julián y Maldonado, Daniel Bonilla, *El trabajo jurídico Pro Bono en Brasil: Discurso, prácticas y límites 2005-2017*. *Revista Direito e Práxis* [online], 2019, v. 10, n. 1 [Accedido 7 Octubre 2021], pp. 468-542. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/39375>. Diversos esfuerzos se han realizado para orientar y dar contenido a esta responsabilidad. A nivel macro, la Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano es un ejemplo en este sentido en New York City BAR. (2008). *DECLARACIÓN DE TRABAJO PRO BONO PARA EL CONTINENTE AMERICANO*. www.citybarjusticecenter.org. Retrieved 2021, from https://www.citybarjusticecenter.org/wp-content/uploads/pdf/Declaracion%20Pro%20Bono_poster09.pdf

¹⁴

COMISIÓN PRO-BONO AR. (2020). Obtenido de <http://www.probono.org.ar/>

¹⁵

FUNDACIÓN PRO BONO COLOMBIA. (2020). Obtenido de <https://probono.org.co/quienes-somos/declaracion-probono>

¹⁶

PRO BONO CL. (2019). Obtenido de <https://www.probono.cl/>

¹⁷

New York City BAR. (2008). *DECLARACIÓN DE TRABAJO PRO BONO PARA EL CONTINENTE AMERICANO*. www.citybarjusticecenter.org. Retrieved 2021, from https://www.citybarjusticecenter.org/wp-content/uploads/pdf/Declaracion%20Pro%20Bono_poster09.pdf

¹⁸

El trabajo reportado, más que estudios empíricos, son el resultado del esfuerzo de clearinghouses e iniciativas Pro Bono.

Gracias a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en México llegamos a tener algunos datos demográficos generales, aunque no estén actualizados.¹⁹ Sabemos, por ejemplo que, para el primer trimestre de 2016, la población ocupada en abogacía en México rondaba las 342,000 personas,²⁰ 62% eran hombres y 38%, mujeres.²¹ Para entonces, la Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco concentraban el 46.9% de estos profesionales en el país.²² La edad promedio de estos profesionales era de 39.5 años. En cuanto a años de escolaridad de los practicantes del Derecho, el promedio era de 16.7 años. Más aún, el 90.3% tenía licenciatura, 9.2%, maestría y 0.5%, doctorado.²³ Finalmente, 59% de los abogados son trabajadores remunerados y asalariados; 32% trabajan por su cuenta y 9% son empleadores.²⁴ Por lo demás, en México hay 23,657 bufetes jurídicos registrados en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI.²⁵

Los anteriores son datos interesantes, sin embargo, no dicen mucho sobre la práctica legal Pro Bono en sí misma. Ante este vacío de información, la Encuesta sobre Trabajo Legal Pro Bono 2021 (en lo sucesivo, “la Encuesta”), cuyos resultados presentamos a continuación a manera de primer reporte exploratorio, busca empujar la conversación a un plano más empírico, aunque todavía no sistemático. La intención de este trabajo no es cubrir todos los aspectos relevantes en la discusión, sino lograr ampliar un poco el panorama, así como insistir en la importancia de empujar a los distintos miembros de la comunidad jurídica mexicana a involucrarse más con esta importante práctica profesional. Al final, para entender, fortalecer y extender el alcance de los servicios legales Pro Bono es necesario conocer la práctica en sí. Esto, en todo caso, nos ayudará a desarrollar las estrategias más apropiadas para fortalecerla, y a adaptar dichas estrategias conforme vaya evolucionando la práctica en cuestión. Como antes mencionamos, lo que se puede medir se puede mejorar.²⁶

Confiamos en que este es el inicio de una necesaria conversación, no sólo en beneficio de las y los usuarios que lo requieran, sino de la propia comunidad legal y la sociedad en su conjunto. A continuación, tras explicitar los principales aspectos metodológicos del reporte, mostramos los resultados que obtuvimos.

¹⁹

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo presenta cifras de agosto de 2021, sin embargo aún no es pública la desagregación sobre ejercicio de la abogacía.

²⁰

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía INEGI. (2016). “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DEL ABOGADO (12 DE JULIO)”. www.diputados.gob.mx. Retrieved 10 05, 2021, from

http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/24_dielabogado_230118-24.pdf

²¹ Ídem, ²² Ídem, ²³ Ídem, ²⁴ Ídem,

²⁵ INEGI 2018. http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/24_dielabogado_230118-24.pdf

²⁶

Leeuw, F. L., & Schmeets, H. (2016). Empirical legal research: A guidance book for lawyers, legislators and regulators. Edward Elgar Publishing.



Metodología

Para la realización de esta Encuesta, convocamos a abogados independientes, despachos jurídicos, áreas jurídicas de empresa y clínicas o bufetes jurídicos en universidades que desarrollan trabajo legal Pro Bono en todo el país.

La convocatoria fue abierta, se socializó mediante el uso de redes sociales a cargo de colaboradores de Estándares Pro Bono y miembros interesados en el trabajo Pro Bono en México.²⁷ La Encuesta quedó activa durante 2 meses: entre el 15 de marzo y el 17 de mayo de 2021. El periodo de tiempo sobre el que se realizó la consulta cubrió la práctica legal sólo para el año 2020.

La Encuesta se completó de forma optativamente anónima (la persona encuestada decidía si registrar sus datos o no), en el software²⁸ usado. Al final, se recabaron 78 observaciones, cuyos datos fueron posteriormente procesados, y son los que alimentan el presente Reporte Exploratorio.

En su aspecto material la Encuesta consultó, en lo más relevante, acerca de: (i) las características de las personas encuestadas, (ii) los recursos disponibles, (iii) las restricciones y retos que considerar, (iv) el tipo de población atendida, y (v) el impacto percibido del ejercicio de la práctica.

²⁷

Estándares Pro Bono mx. (n.d.). Estándares Pro Bono Mx. www.estandaresprobono.mx. from <https://estandaresprobono.mx/>

²⁸

Para este primer ejercicio se utilizó Survio como software especializado en la aplicación de encuestas.



Resultados de la encuesta



Resultados de la Encuesta

Las afirmaciones empíricas que se hacen a continuación deben matizarse,²⁹ pues los hallazgos de este primer reporte son exploratorios y posteriores estudios serán necesarios para ahondar en esta cuestión. Una muestra más amplia podrá corroborar o modificar algunos datos.

I. Características de las y los actores encuestados

La mayor proporción de participantes incluyeron a despachos jurídicos (38), seguido de áreas legales de empresa (17), clínicas legales o bufetes universitarios (13) y, finalmente, profesionales independientes (10). La siguiente gráfica muestra el tipo de actor participante.

Gráfico 1.
Número de participantes por tipo de agente



Por supuesto, estos números son relativamente bajos, en comparación con el tamaño de la comunidad jurídica existente en México de acuerdo con el INEGI.

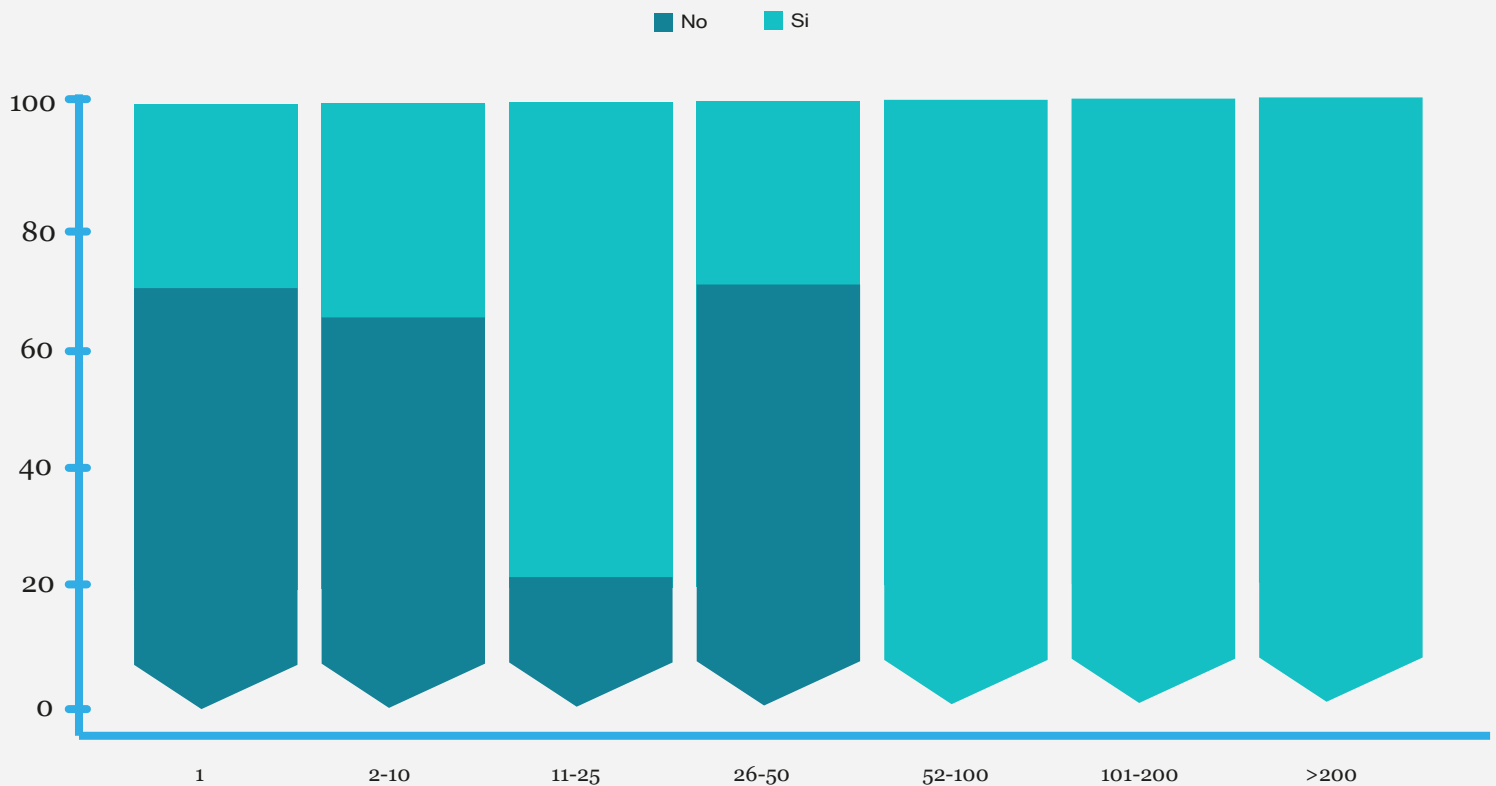
Esto podría, en todo caso, ser indicativo del bajo conocimiento y/o posibilidad de desarrollo de la prestación de servicios legales Pro Bono en el país.

²⁹

Es preciso notar que, si bien se muestran gráficos de tendencia, en ningún momento ellos deben interpretarse como un reflejo exacto del estado de cosas en todo país. El relativamente reducido número de observaciones, el método de socialización de la convocatoria y el formato de libre participación en la Encuesta, entre otros elementos, impiden argumentar suficiente grado de representatividad del ejercicio. Por ello, la probabilidad de existencia de sesgos de selección, por ejemplo, es elevada.

Esta hipótesis es por lo menos consistente con el hecho de que el tamaño del agente –en términos de número de personas que laboran en su interior– parece incidir en la decisión de prestar o no este tipo de servicio legal: los actores grandes –que son los menos– son los que más reportaron realizar trabajo Pro Bono. La siguiente gráfica se ocupa de este punto.

*Gráfico 2.
Prestación de servicios Pro Bono según tamaño de la organización*



El número de personas que, en su caso, laboran dentro de los actores Pro Bono parece estar relacionada con la decisión sobre si tomar o no asuntos Pro Bono. Cuando solamente existe una persona, como los y las abogadas independientes, 70% reportan no llevar casos Pro Bono, lo mismo cuando existen entre 2 y 10 personas. Si la organización cuenta con entre 11 y 25 personas, es usual que se atiendan asuntos Pro Bono y pasando de 52 personas todos parecen brindar servicio legal Pro Bono.

Esto sugiere que sólo los actores grandes participan invariablemente de esta práctica, en tanto que los actores chicos casi no lo hacen, y los medianos fluctúan entre ambas posibilidades. En realidad, el tamaño promedio de las entidades que realizaron trabajo legal Pro Bono es de 63.24 integrantes. Por lo demás, podemos destacar que la distribución por género de los integrantes de estas instancias es marcadamente balanceado, tendiendo dentro de su equipo números parecidos entre hombres y mujeres.

Ahora bien, pese al número relativamente bajo de actores participantes en la Encuesta, respecto al total nacional, se hace notar que ellos brindan sus servicios legales en todas las entidades federativas. La siguiente gráfica muestra la distribución por entidad federativa.

*Gráfico 3.
Entidades en que los participantes prestan servicios*



No obstante, su labor no está homogéneamente distribuida. Existen entidades en que la prestación de servicios es comparativamente alta. Este es el caso de entidades centrales, como Ciudad de México, Estado de México y Querétaro. En otras entidades, la prestación de servicios es comparativamente baja. Este es el caso de entidades como Aguascalientes, Durango, Nayarit y Sinaloa. Varias entidades quedan en el centro del espectro, por ejemplo, Chiapas, San Luis Potosí o Sonora. Esta alta heterogeneidad puede ser indicativa de que los actores interesados en la prestación de servicios Pro Bono se concentran en ciertas entidades, dejando de lado a otras.³⁰ Podríamos, así estar ante una situación de desigualdad potencial por razón de territorio.

Considerando el elemento de posible desigualdad en la prestación de servicios, vale preguntarse de qué forma se hace esta distribución territorial por tipo de actor Pro Bono. El siguiente gráfico atiende este tema.

³⁰

Nótese que estamos haciendo referencia a los actores mismos, no al volumen de casos Pro Bono que cada uno de ellos nos reporta.

Gráfico 4.
Entidades en que se prestan servicios por tipo de agente

Estados en los que los
despachos Jurídicos brindan servicios



Estados en los que las áreas legales de las empresas
brindan servicios



Estados en los que los profesionales independientes brindan servicios



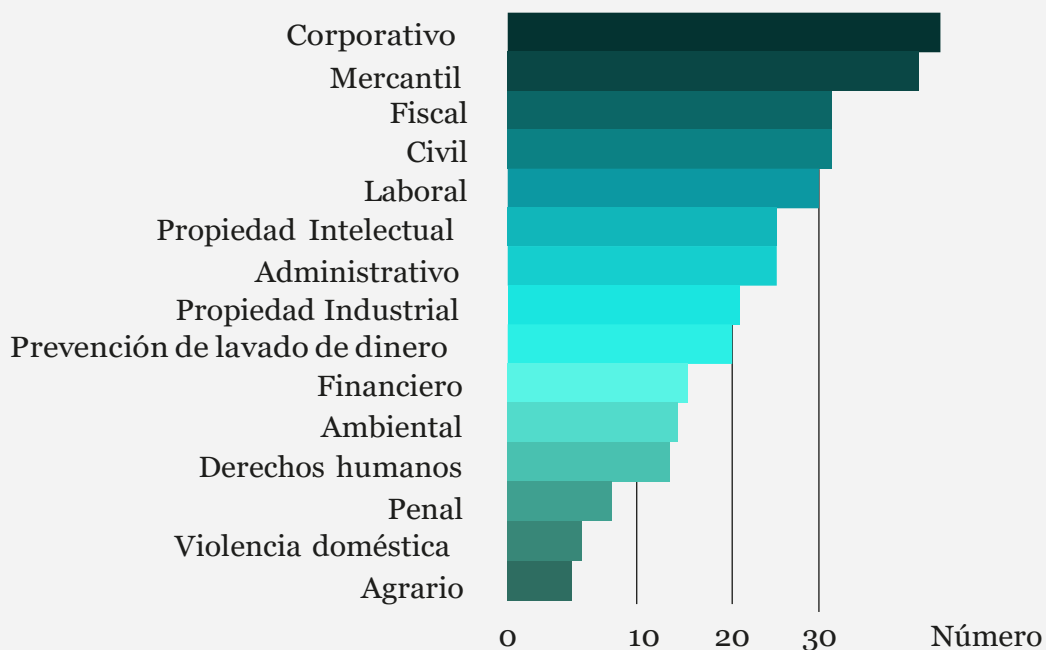
Estados en los que las clínicas Legales o bufetes universitarios brindan servicios



Los despachos son en realidad los que más presencia a nivel nacional tienen, seguidos de las áreas legales de empresas. Las clínicas universitarias concentran sus esfuerzos sobre todo en asuntos dentro de la Ciudad de México; no hay presencia de clínicas universitarias en varios de los estados del norte y peninsulares. Las y los abogados independientes únicamente tienen presencia en estados centrales y algunos estados peninsulares. Hay, pues, huecos importantes en la cobertura geográfica.³¹

Ahora bien, en cuanto a área de especialización, la siguiente gráfica muestra, en términos generales, qué ramas del derecho atienden los actores participantes en la Encuesta.

*Gráfico 5.
Áreas de especialidad de agentes encuestados*

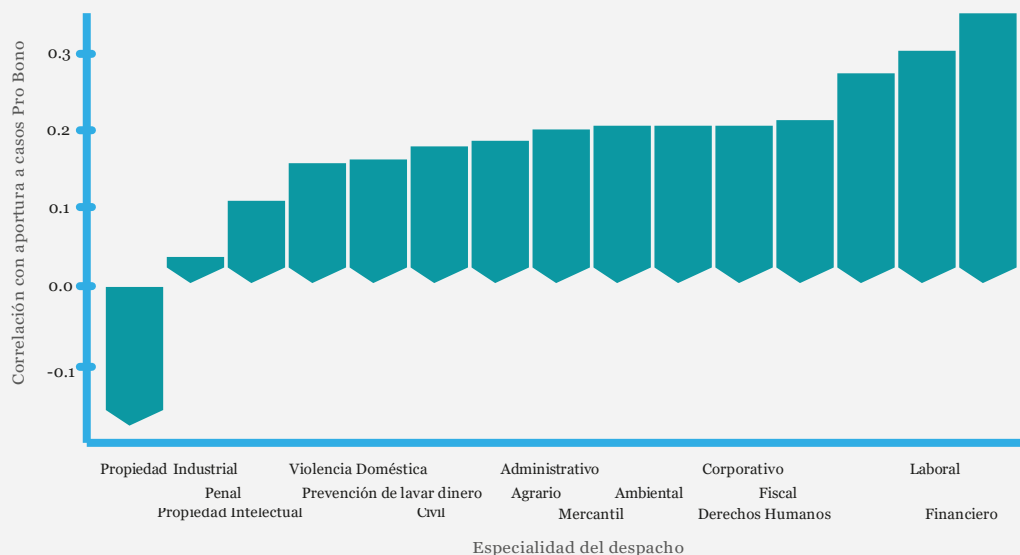


Podemos observar que las áreas de especialidad más comunes de los participantes son corporativo, mercantil y fiscal; especialización en áreas como derechos humanos y penal son menos comunes.³²

³¹ Quizás pudiera haber cobertura nacional, en términos agregados, pero, salvo el caso de Ciudad de México, Estado de México y Querétaro, en los demás estados no hay participación de los cuatro actores participando de forma simultánea en la prestación de servicios Pro Bono.

³² Por supuesto, un determinado Actor Pro Bono no está limitado a ejercer un área del Derecho en específico; puede claramente cubrir distintas ramas. De este modo, la sumatoria entre estas áreas no será igual al número de participantes, es decir, 78.

Gráfico 6.
Receptividad de asuntos Pro Bono por área de especialidad



La gráfica revela que las y los actores Pro Bono que se especializan en materias financieras, fiscales y laborales suelen ser particularmente receptivos a la prestación de servicios Pro Bono en dichas materias. Esto contrasta con los actores que entre sus áreas de especialización se encuentran la materia penal y, sobre todo, de propiedad industrial. En estos casos, parece que hay relativamente poco interés para incluir servicios Pro Bono en estos campos. Materias como la agraria, mercantil, corporativa y ambiental se encuentran a la mitad, y todas ellas comparten un nivel de interés casi idéntico: quienes incluyen entre sus áreas de especialización cualquiera de estas cuatro ramas suelen tener ‘algo’ de interés en prestar servicios Pro Bono en dichas materias. En definitiva, la prestación de servicios Pro Bono no está igualmente distribuida entre materias.

II. Recursos disponibles

Lo reportado anteriormente, no es indicativo de una situación estática, carente de cambios o evolución. De hecho, aproximadamente el 43% de todos los encuestados, quienes brindan servicios Pro Bono, reportaron un aumento en la provisión de este servicio entre 2019 y 2020. A nivel grupo, la única excepción fueron las clínicas legales, que no reportaron aumentos. Este dato puede estar relacionado con la interrupción de actividades escolares en las universidades durante el período, derivadas de la pandemia por COVID-19.

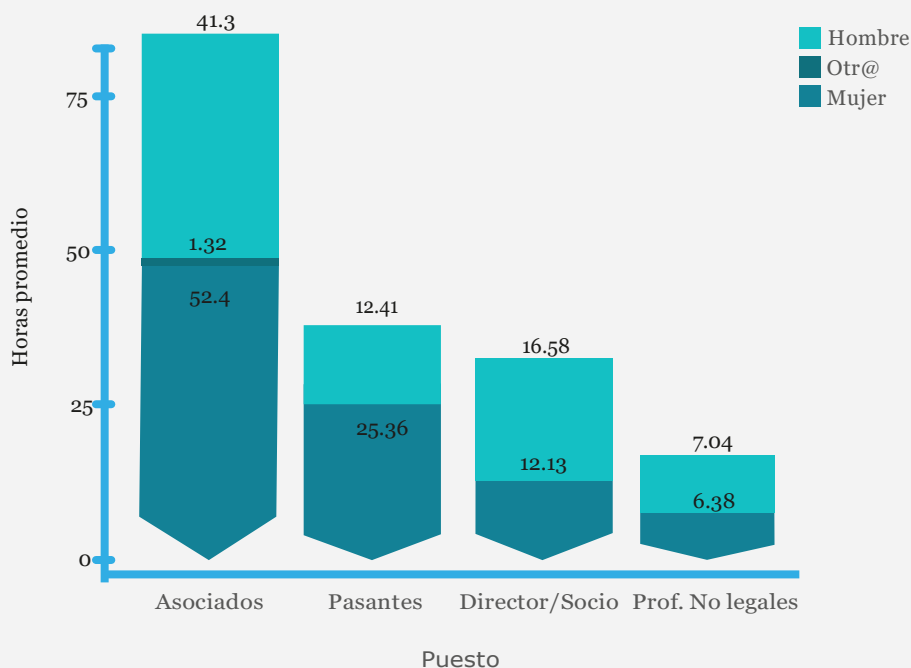
El aumento, empero, no se revela sustancialmente significativo. Una acción más

estructurada y consciente parece ser necesaria para expandir esta práctica con mayor contundencia para atender la innegable restricción de recursos a la que todos los actores están sujetos.

Incentivos que reconozcan estas restricciones y las trasciendan serán en todo caso indispensables. Entre otras cosas, habría que considerar qué personas en concreto son las que, dentro de los respectivos actores Pro Bono, se encargan de conocer los casos y sus respectivas motivaciones. Pensemos por ejemplo en los despachos jurídicos, quienes representan alrededor del 50% de nuestros encuestados. ¿quiénes concretamente son las personas que llevan los asuntos Pro Bono? La siguiente gráfica responde esta interrogante.

Gráfico 7.

Horas promedio trabajadas en casos Pro Bono, por puesto y género



Considerando el número de horas dedicadas a los asuntos Pro Bono, se observa que son las y los asociados de los despachos quienes dedican más horas promedio por año a la prestación de este servicio (94.66 horas). Tras ellos se encuentran las y los pasantes (37.77 horas), luego las y los directores o socios (28.71 horas) y, finalmente, los profesionales no legales –administrativos u otros– (13.42 horas). Una sorpresa en esta gráfica es que son asociados, y no pasantes, quienes acumulan más horas promedio por año.³³

³³ Sólo como referencia, encontramos que la mayoría de los despachos mantiene un porcentaje menor al 20% de sus empleados en estatus de director o socio; menos del 30% del personal del despacho involucra a los profesionales no legales. El 50% restante se distribuye entre asociados (20%) y pasantes (30%), lo cual indica que, por persona, son precisamente estos dos últimos quienes más tiempo de trabajo Pro Bono realizan para la organización, pero en primer lugar se mantienen los asociados.

Al desagregar por género, notamos que tanto a nivel de asociados como a nivel pasantes son las mujeres las que más horas dedican a esto. Esta tendencia se invierte a nivel dirección y de profesionales no legales. Aquí el personal masculino dedica más horas, aunque la diferencia no es sustancial respecto a sus pares femeninos.

¿Existe alguna razón para lo anterior? Puede haber razones de índole reputacional, convicciones personales o fondeos financieros externos. Desafortunadamente, en este primer ejercicio no se logró obtener información concluyente. Pese a ello, algún sistema de incentivos pudo ser visualizado.

Incentivos en la estructura organizacional

Por supuesto, no todos los actores Pro Bono participantes obedecen exactamente a los mismos incentivos. La práctica de la abogacía en lo individual, por ejemplo, no coincide con la práctica de una clínica legal.

Resultará fundamental indagar en subsecuentes estudios las motivaciones de cada tipo de persona y organización. Por el momento, sí podemos observar que la distribución de recursos es uno de los elementos que reflejan esta diversidad de incentivos.

Por ejemplo, en general, las clínicas universitarias quedan financiadas desde el interior de la universidad, y las remuneraciones tienden a ser fijas, no variables en el tiempo. Este hecho, en sí, permite una planeación estratégica distinta que no necesariamente se puede asumir en el caso de la práctica de profesionistas independientes, que en algunos casos puede ser estable y en otras inestable.

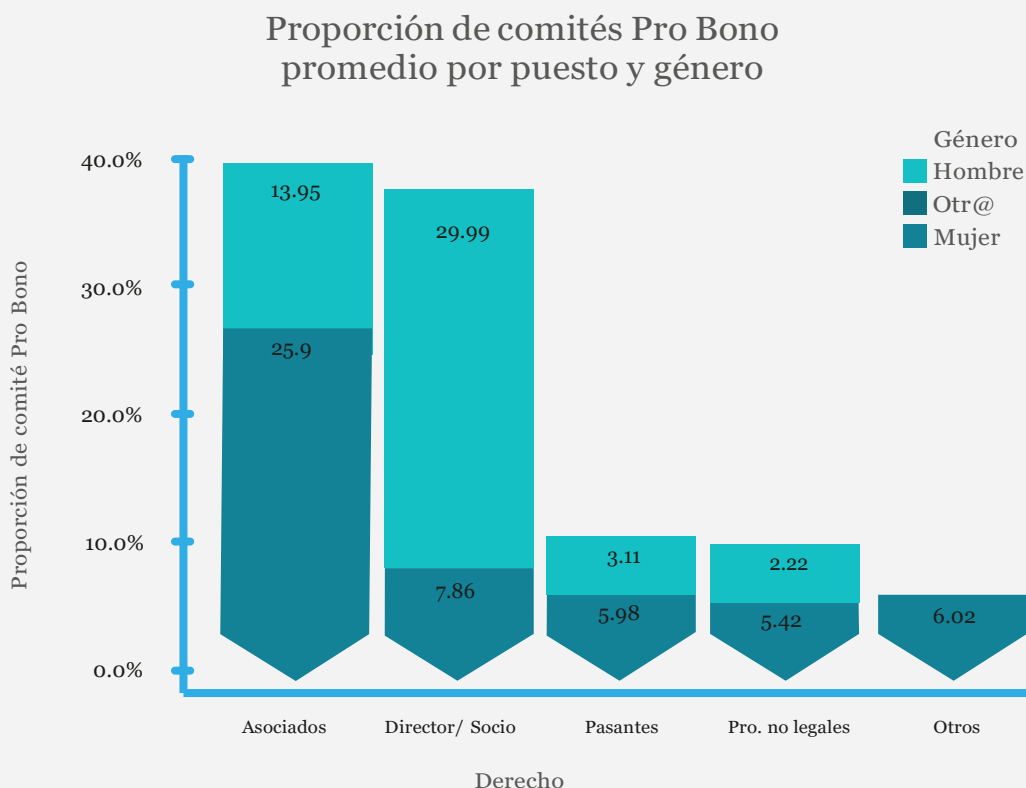
Ante el elemento de incertidumbre financiera o de capacidad de gestión, sumado al evidente costo de oportunidad en que se incurre, podrían restar incentivos para adquirir compromisos Pro Bono, sobre todo si ellos son de mediano o largo plazo. Incluso la estructura de los financiamientos afecta grandemente la práctica. Este punto fue enfatizado por uno de nuestros participantes, que refirieron que “los financiamientos que recibimos sólo cubren un número establecido de meses y que cada vez está más difícil obtener financiamiento y los asuntos no se pueden suspender o abandonar”. Razones como éstas claramente impiden la expansión de servicios Pro Bono.

Relacionado con la restricción presupuestal está, también, el tema de la estructura organizacional y la forma de darle cuerpo a la misma. Una buena

práctica organizacional que fue reportada fue el establecimiento de comités Pro Bono, principalmente en los despachos jurídicos y, entre ellos, los despachos de mayor tamaño.

Estos comités están integrados por un número definido de socios/as, asociados/as y demás personal relevante. Esta composición se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfico 8.
Integración de comités Pro Bono dentro de despachos jurídicos



Como podemos observar, los comités Pro Bono están integrados principalmente por asociados/as, pero también directamente por cargos directivos/as o socios/as. En menor medida, y sólo para efectos de apoyo, se componen también de pasantes, profesionistas no legales y otros cargos administrativos.

Destaca la amplia participación de miembros con grado directivo, que es casi idéntica a la de los integrantes con cargo de asociado/as. Esta estructura permite confirmar un grado de importancia relativamente alto que se le asigna a la tarea Pro Bono en los despachos que cuentan con comités de esta naturaleza. Más aún, resulta interesante notar la distribución por género en los comités: existe una participación amplia del personal femenino en todos los cargos, salvo el directivo, que se encuentra poblado por personal eminentemente masculino.

Los comités coadyuvan en la tarea de desarrollar estrategias de trabajo más sistemáticas, definidas y coherentes dentro de grandes despachos.

Las y los participantes en la Encuesta destacaron en repetidas ocasiones la importancia de haber establecido estos comités y su relevancia al gestionar de forma más eficaz y eficiente los asuntos Pro Bono dentro del despacho.

Por el contrario, diversos despachos jurídicos y áreas jurídicas de empresas destacaron lo difícil que muchas veces resulta aceptar o incentivar el desarrollo de actividades Pro Bono, dado que no se cuenta ni con la estructura ni con el personal necesario para ya no solo gestionar las actividades sino inclusive supervisarlas.

Ahora bien, más allá de la cuestión interna, existen también condicionantes externas que pueden afectar los incentivos para impulsar la práctica legal Pro Bono. Un ejemplo claro de ello, que muchas veces trasciende la capacidad individual de los distintos actores Pro Bono, es la falta de reconocimiento al trabajo realizado. Por ello, es importante destacar las actividades que distintas organizaciones se encuentran realizándo.

Organizaciones como El Centro Mexicano Pro Bono, la Red Pro Bono México de Appleseed México,³⁴ la Fundación Barra Mexicana, por no mencionar Estándares Pro Bono en sí, son sólo algunas entidades que se encuentran en un constante proceso de formar redes al interior del país; algunas de ellas tienen también alcance internacional, como la Red Pro Bono de las Américas.³⁵

En 2021 tuvo lugar el Premio al Servicio Social Pro Bono organizado por la Fundación Barra Mexicana de Abogados.³⁶ Mediante esta iniciativa se busca reconocer a profesionales del Derecho que se distingan por su participación en la prestación de servicios profesionales Pro Bono. Estas y otras acciones representan pasos –unos de muchos más que se deben dar– para generar incentivos suficientes (reputacionales, por lo menos) para promover el trabajo legal Pro Bono y acrecentar su volumen y relevancia. La disponibilidad de recursos reputacionales puede y debe ser ampliada en todo caso.

³⁴ Red Pro Bono México: “Creada por Appleseed México el 28 de enero de 2008, es una red de trabajo legal voluntario que brinda asesoría jurídica a las OSC y a sus causas sociales.

³⁵ RED PRO BONO DE LAS AMÉRICAS. (2017). Obtenido de <https://www.redprobono.org/>

III. Restricciones y retos que considerar

Ahondando en la situación de escasez de recursos, podemos destacar la existencia de una serie de restricciones y retos adicionales que los actores Pro Bono consideraron dignos de enfatizar. De hecho, entre los principales motivos que se mencionaron para no brindar servicios Pro Bono durante 2020, se consideraron dignos de enfatizar. De hecho, entre los principales motivos que se mencionaron para no brindar servicios Pro Bono durante 2020, se encuentran: (i) la falta de recursos humanos; (ii) la falta de recursos materiales y presupuesto; (iii) la falta de información acerca o experiencia en la prestación de servicios Pro Bono, y (iv) el hecho de que no se les ha solicitado nunca el servicio. La siguiente tabla muestra cuál de estas razones se consideró la restricción más importante, según el tipo de agente.

Tabla 1.

Principal impedimento para realizar trabajo Pro Bono por actor Pro Bono

	Recursos humanos	Recursos materiales/ presupuesto	Información o experiencia	Solicitudes realizadas
Despachos jurídicos	12.5%	12.5%	37.5%	37.5%
Áreas legales de empresa	0%	0%	80%	20%
Clínicas legales	0%	100%	0%	0%
Profesionales independientes	0%	40%	80%	0%

Como se puede observar, se reportaron diversas restricciones para desarrollar o ampliar la prestación de servicios Pro Bono. Por ejemplo, 12.5% de los despachos perciben que la falta de recursos humanos es la principal restricción.

³⁶ El reglamento y bases para este ejercicio puede consultarse en https://mcusercontent.com/677cdd8557bd8f1cee77347fb/files/e5faa3e5-12ed-2b7b-0690-160d2a5ff1f1/FBM_Premio_Servicio_Social_Pro_Bono_2021_REGLAMENTO.pdf

En cuanto a los recursos materiales, las clínicas legales unánimemente consideraron esto como la principal restricción. Las áreas legales de las empresas coincidieron con los profesionales independientes: es la falta de información acerca o experiencia en la prestación de servicios Pro Bono su principal restricción percibida. Esto no es el caso de las clínicas legales.

Finalmente, el hecho de que no se les ha solicitado nunca el servicio –pese a que habría interés en prestarlo– es una razón que tanto despachos como áreas legales de empresa perciben en varios casos como principal razón para no desarrollar labor Pro Bono.

Distintas conclusiones pueden comenzar a derivarse de lo anterior. Por ejemplo, está el hecho de que distintos tipos de actores Pro Bono perciben distintas restricciones como principales barreras al desarrollo de su práctica Pro Bono, lo cual es indicativo de que no resulta aconsejable establecer incentivos iguales para todos, sino tipos distintos de incentivos, según el tipo de agente al cual se quiere motivar a empujar su práctica Pro Bono. De igual modo, resulta que la carencia de recursos humanos y materiales es importante; pero no sólo esto importa para los distintos actores. Existe otro reto a considerar: el correcto flujo de información y la capacitación suficiente sobre la práctica.

Del lado de la oferta, los oferentes potenciales del servicio no se consideran suficientemente informados sobre la existencia misma de servicios Pro Bono, y aún si lo estuvieran (hasta cierto punto) no tienen verdadera claridad sobre los parámetros bajo los cuales dicho mercado opera. Del lado de la demanda, existe una barrera de información que impide conectar a los potenciales oferentes del servicio con los potenciales usuarios que se puedan beneficiar del mismo: no existen suficientes mecanismos de enlace entre oferta y demanda.

Y si bien en esta ocasión no se consultó a potenciales usuarios, la falta de información sobre la existencia de servicios Pro Bono, en general, y sobre los actores específicos que los prestan, en particular, seguramente confluyen para restar dinamicidad a la práctica.

Distintos testimonios validan las anteriores conclusiones, y expanden aún más los factores que impiden el desarrollo de su práctica Pro Bono. Se reiteran constantemente los puntos anteriores: falta de financiamiento y falta de capacitación, así como falta de incentivos internos y externos. Se añaden otros elementos; por ejemplo, los siguientes:

➤ **Falta de objetivos definidos que orienten la práctica.** Varios participantes reportaron no tener objetivos claros y declarados en materia Pro Bono. Más aún, de aquellos que así lo reportaron, la mayoría igualmente reportó no estar tampoco afiliada al movimiento de Estándares Pro Bono. Al respecto, un participante comentó que “al no tener objetivos en materia Pro Bono no me afilio al Movimiento”. Esto indica que realmente no existen parámetros a partir de los que se pueda planear, ejecutar, monitorear y evaluar sus prácticas en la materia.

➤ **Dificultad para establecer compromisos a mediano e incluso largo plazo, dados los largos tiempos de tramitación de algunos asuntos.** Se enfatizó el desaliento que le genera el problema de la “Burocracia, dilación innecesaria de procedimientos jurisdiccionales”. Se mencionó también la combinación entre el “Límite de recursos humanos y [el] retraso de respuesta por parte de las autoridades”. Por supuesto, esto afecta sobre todo al litigio o gestión de ciertos trámites, más que a las asesorías legales, por ejemplo.

➤ **Falta de variedad de casos, es decir, casos que se consideren legalmente innovadores, o que simplemente permitan distribuir la carga en distintas áreas de la organización.** Si bien en algunos casos se afirma que “Son demasiados casos” los que pueden llegar a evaluar, estos no significan asuntos que se consideren

particularmente relevantes para el Derecho. Un participante hizo notar su falta de motivación: “Falta mayor variedad de asuntos en los que se puede participar”. Esto no es sólo una cuestión de interés intelectual, sino también práctico. Otro participante insistió en este punto: “no hemos visto una gran variedad de casos. La mayoría se centra en temas fiscales, corporativos, de protección de datos personales y propiedad intelectual, por lo que es difícil distribuir el trabajo Pro Bono entre asociados que no cuentan con dichas especialidades y las áreas antes mencionadas tienen una carga excesiva de solicitudes de casos Pro Bono”.

➤ **Falta de compromiso e involucramiento por parte de las y los propios usuarios.** Los actores resaltaron que “La dedicación de los clientes Pro Bono suele no ser tan comprometida como los asuntos comerciales”. Comentaron “Que los usuarios se involucren en sus casos, ya que muchas ocasiones desaparecen sin dar razón a la mitad del proceso”. Explicaron, en relación con el apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil que “Muchas veces falta de compromiso de quien recibe la asesoría Pro Bono. Se da la asesoría pero el seguimiento, por parte de la OSC [Organización de la Sociedad Civil], no siempre es bueno, lo que retrasa la resolución del caso”.

Si bien, los anteriores fueron los retos más enfatizados por las y los actores Pro Bono, no son claramente los únicos. Un tema que consideramos importante reiterar puede sintetizarse en el siguiente comentario:

“ Uno de los principales retos que identificamos es el mantener la adecuada difusión del concepto del trabajo Pro Bono entre los colaboradores de todas las áreas de práctica del despacho sin importar su especialidad, para (i) proteger los derechos de clientes más vulnerables, (ii) salvaguardar el Estado de Derecho y (iii) promover la realización de actividades sin fines de lucro para el beneficio de la comunidad. ”

Este comentario, sumado a otro de una clínica que refiere que “Es un reto y también una oportunidad tener que capacitar a los alumnos en poco tiempo para poder entregar el trabajo que nos solicitan en tiempo y forma”, nos permite visualizar que un reto claro es el de índole educativa.

Si desde la Universidad no se insiste en la importancia del trabajo Pro Bono –y se sensibiliza y capacita respecto al mismo–, la capacidad de escalar significativamente esta práctica se ve ampliamente restringida. Existen clínicas legales formalmente establecidas, pero ellas son pocas y están anidadas en un número marcadamente reducido de universidades (están las clínicas legales del ITAM, de la Universidad Iberoamericana, de la Escuela Libre de Derecho y algunas más³⁷).

IV. Tipo de población atendida

Hemos visto hasta aquí las características de los actores Pro Bono que realizan trabajo legal Pro Bono en México, el tipo de los recursos disponibles de que se valen para llevar a cabo esta tarea, así como sus percibidas restricciones y retos. La siguiente pregunta es: ¿quiénes son las personas atendidas a quienes se han brindado servicios legales Pro Bono?

En este primer ejercicio, nos concentramos en verificar el volumen de servicios ofrecidos a personas físicas (individuales) y a personas morales (grupos de personas).

³⁷

Esta información fue obtenida de las universidades que dejaron sus correos en la encuesta, solicitando la visibilización de su información. Con ello no se pretende afirmar que sean las únicas.

Tabla 2.
Principales personas beneficiarias por actor Pro Bono

	Sólo persona física	Sólo persona moral	Ambas personas
Despachos jurídicos	36.66%	23.33%	40%
Áreas legales de empresa	0%	66.66%	33.33%
Clínicas legales	75%	8.33%	16.66%
Profesionales independientes	66.66%	0%	33.33%

Como se muestra en la Tabla 2, la población objetivo de cada tipo de agente no es igual: algunos se centran en el apoyo a personas físicas, mientras que otros se enfocan en personas morales.

Mientras que, por ejemplo, las áreas legales de las empresas no atienden casos a favor de personas físicas, las clínicas universitarias se enfocan en ellas. Lo mismo ocurre con las y los profesionales independientes.

En realidad, las áreas legales de las empresas son las que más se enfocan en la prestación de servicios legales Pro Bono sólo a personas morales –como organizaciones de la sociedad civil, entre otras–. Son los despachos jurídicos los que más diversificados se encuentran en este aspecto: en el 40% de los casos, brindan apoyo tanto a personas físicas como a personas morales.

Así, subsiste la pregunta de ¿cuáles son algunas de las características de las personas físicas y morales que reciben estos servicios?.

Personas físicas. Los participantes afirmaron que, principalmente, atendían a personas de escasos recursos económicos, seguida de personas migrantes o sujetas de asilo, personas pertenecientes a comunidades indígenas y, finalmente, personas que presentan alguna diversidad funcional o padecen de algún problema de salud. Los testimonios precisaron el tipo de ayuda brindada:



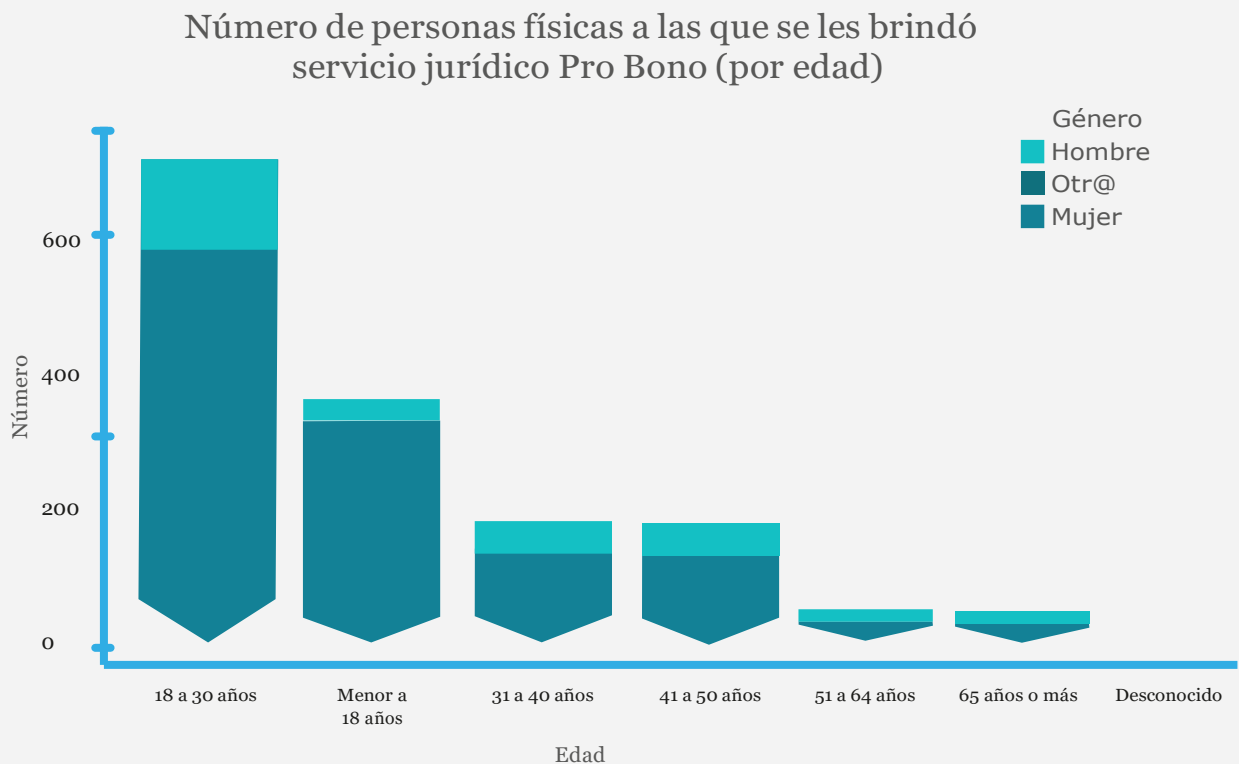
“Apoyamos a ACNUR ante la imperante crisis migratoria; entrenamos a más de 20 abogad@s para llevar los diferentes casos. Gracias a la atención dedicada del equipo se logró regularizar la situación migratoria de varias familias.” Testimonio Anónimo



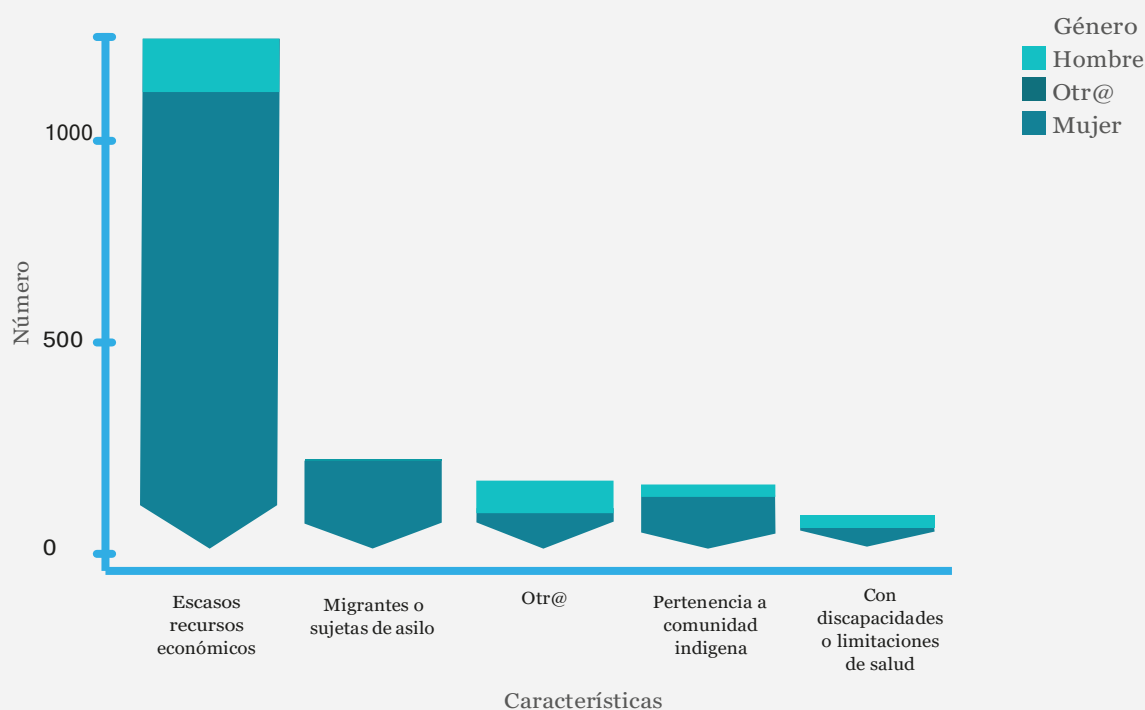
“Hubo un asunto particularmente interesante en el cual se atendieron, a través de la fundación de la firma, un grupo de personas indígenas en el estado de Chiapas, a quienes les explicamos sus Derechos Humanos y Civiles, lo cual contribuyó a la educación local en materia jurídica y a saber cuándo deben requerir apoyo legal. El proceso fue muy dinámico y muy puntual, enfocado a las situaciones más comunes de la región en donde existe violación de derechos.” Testimonio Anónimo

Igualmente, los participantes reportaron los grupos de edad y el género que más suelen recurrir a los servicios legales Pro Bono para recibir apoyo. La Gráfica 9 desagrega esta información.

Gráfico 9
Personas físicas atendidas por grupo de edad, género y características de interseccionalidad



Número de personas físicas a las que se le brindó servicio jurídico Pro Bono (por características)



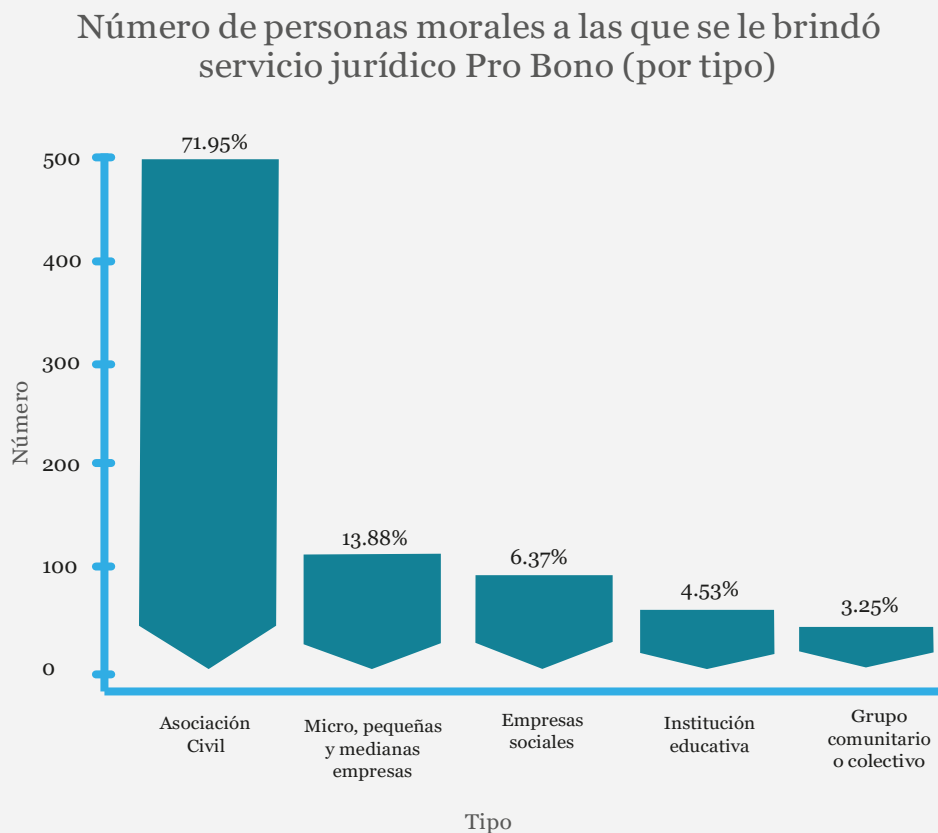
Llama la atención que la gran mayoría de personas asistidas fueron del sexo femenino. Sin perjuicio de que existan otras causas –no observables por el momento–, lo anterior puede indicar: (i) desde el lado del solicitante, que son las mujeres las que más buscan obtener esta clase de servicios –o por lo menos están más abiertas al mismo–; (ii) desde el lado del oferente, que los participantes están más abiertos a otorgar asesoría gratuita a las mujeres, más que a los hombres o, bien, (iii) una combinación de ambas cosas.

En cuanto a los grupos de edad en sí, el grupo mayormente apoyado fue el de las personas entre 18 y 30 años, seguidos por los menores de edad. Tras ello, pareciera que entre mayor edad de la persona hay menor apoyo legal prestado, en términos absolutos. Una posible hipótesis para explicar esto es que entre mayor sea la persona menor capacidad tiene –en términos de tiempo, energía, conocimiento, etcétera– para localizar a quien le pueda prestar servicios legales Pro Bono.³⁸

Personas morales. La prestación de servicios legales Pro Bono involucró el apoyo a distintos tipos de organizaciones. Así lo revela la siguiente gráfica.

³⁸ Asumimos que la hipótesis de que entre mayor es la persona menor es su necesidad de servicios legales Pro Bono es altamente implausible.

Gráfico 10.
Personas morales atendidas por tipo de organización



Se observa la prestación de servicios legales principalmente a organizaciones de la sociedad civil, seguidas –aunque de lejos– por las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas sociales, instituciones educativas y grupos comunitarios en lo general. La amplia participación de las organizaciones civiles probablemente se explica por el tipo de actividades que realizan.

A diferencia de lo que ocurre con las personas físicas, el apoyo a las personas morales no se limita a ayudarles a resolver dudas o problemas legales. Esto quizás sucede con las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), pero no necesariamente con las OSC. En estos casos, el trabajo Pro Bono puede implicar el apoyo a la organización para lograr objetivos conjuntos, de interés mutuo. Así lo explica uno de los participantes:

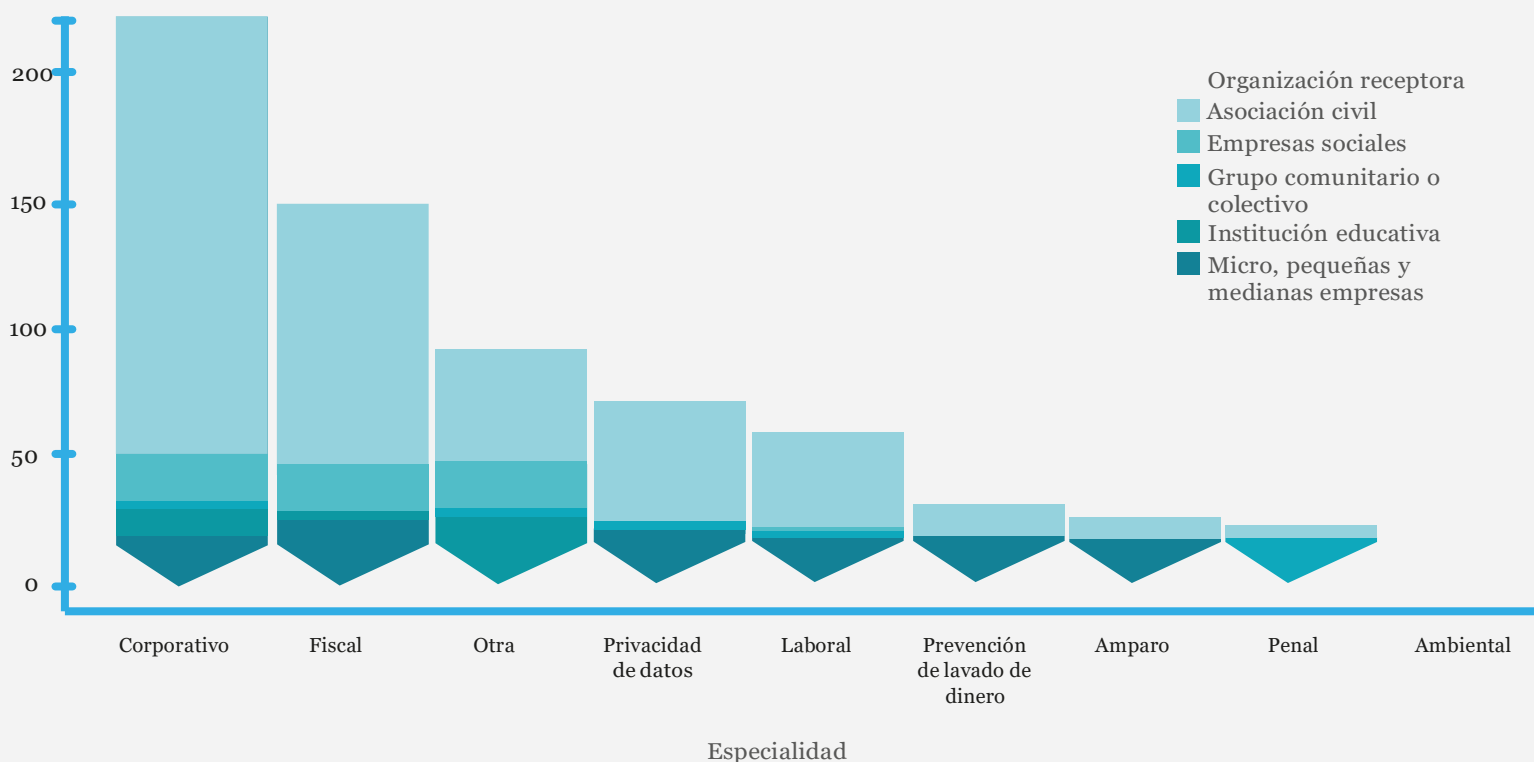


“Participamos en varios asuntos regionales en conjunto con otras oficinas de la Firma, en el que destaca el desarrollo de la segunda fase de un análisis comparativo del marco regulatorio sobre violencia doméstica, y sobre lo que hacen los gobiernos para prevenirla. Este asunto fue realizado en conjunto con una organización global que defiende los Derechos de las Mujeres y concluido con la participación de 10 abogados/as y 126 horas de trabajo.”
Testimonio anónimo

Y en verdad los temas tratados mediante el servicio Pro Bono a personas morales son diversos. La siguiente gráfica muestra la distribución de los servicios por materia jurídica.

*Gráfico 11.
Personas morales atendidas por tipo de organización*

Porcentaje de directores/socios (por género) respecto al total de trabajadores en los despachos jurídicos



Como podemos ver, el área corporativa es la más frecuente, seguida de la materia fiscal. Es interesante notar que la privacidad de datos tuvo una presencia fuerte, incluso más que la laboral. La materia ambiental fue casi inexistente. En todo caso, lo que muestra esta gráfica se complementa con la anterior. Aquí notamos que la asesoría en temas de índole corporativa y de organización legal interna –constitución de organizaciones, modificación de estatutos, y trámites análogos– parece ser la más ampliamente solicitada y ofrecida.

El tipo de asesoría no parece relacionarse ni con proyectos de litigio estratégico ni con temas de investigación legal. Lo anterior se refuerza al constatar que la asesoría fiscal para la propia organización, es la segunda materia más reportada. Es posible inferir que, considerado lo anterior de forma global, el contenido del trabajo Pro Bono parece apoyar, sobre todo, el establecimiento y la continuación de organizaciones civiles en lo general y lo mismo podría ser el caso respecto a las MIPYMES.

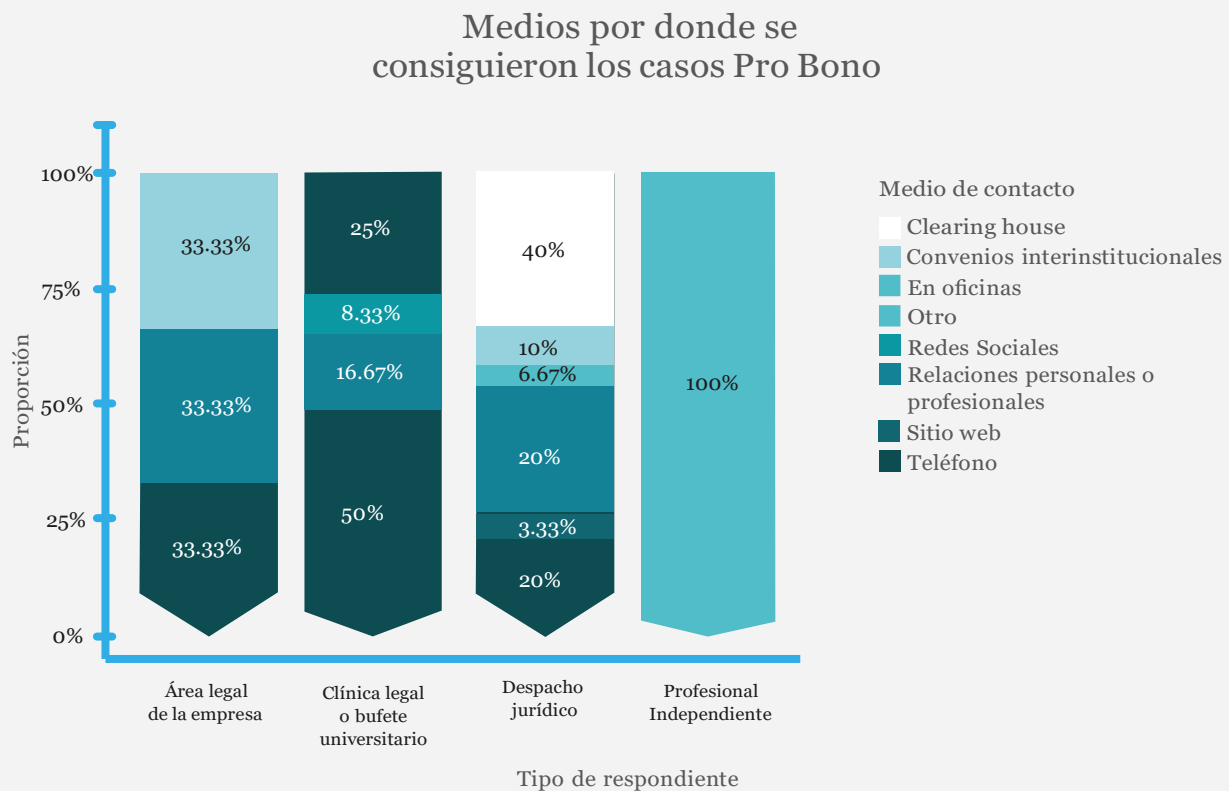
Quizás esto conecte con lo dicho por distintos participantes sobre la falta de variedad de casos, es decir, casos que se consideren legalmente innovadores o que simplemente permitan distribuir la carga en distintas áreas de la organización. Pensamos que la innovación no sólo puede darse por el tipo de servicio brindado sino también por el énfasis en cierto tipo de usuario. Ayudar a la correcta constitución de MIPYMES, por ejemplo, podría tener un efecto económico escalable y que no requiere compromisos tan a largo plazo como, por ejemplo, los más llamativos litigios estratégicos, por ejemplo.

Forma de acceder a servicios legales Pro Bono.

Finalmente mostramos la forma estándar en que los actores Pro Bono han entrado en contacto con las personas solicitantes del mismo³⁹ en la siguiente gráfica.

Gráfico 12.

Medio por el cual solicitantes del servicio contactan a oferentes



La forma de enlazar la oferta y la demanda de servicios legales Pro Bono es diversa, y es sensible al tipo de agente que los ofrece. En el caso de las áreas legales de empresa, por ejemplo, ellas reportan tres medios principales: los convenios interinstitucionales, las relaciones personales o profesionales preexistentes y las llamadas telefónicas directas.

³⁹

Por supuesto, es relevante consultar esta información directamente a los solicitantes del servicio, más que a los oferentes en una investigación posterior.

Los despachos jurídicos son los que reportan mayor heterogeneidad en cuanto a medios a partir de los cuales los solicitantes del servicio suelen llegar a ellos. No obstante, el medio más común es el enlace mediante clearinghouses, instancias intermediarias entre solicitantes y prestadoras del servicio legal gratuito.⁴⁰ En general, parece que aún se usan poco las redes sociales y tienden a enfocarse al enlace entre clínicas legales. Extrañamente, las y los profesionales independientes no reportaron con claridad los medios de enlace inicial.

En México organizaciones como Appleseed México y su Red pro Bono México, el Centro Mexicano Pro Bono y la Fundación Barra Mexicana actúan como centros de evolución de necesidades legales para canalizar y coordinar la práctica pro bono con despachos, áreas legales de empresa y en general la comunidad jurídica, de igual manera, se tienen esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Sin Fronteras IAP y el Centro Mexicano para la Filantropía CEMEFI, entre otros que también requieren el apoyo legal pro bono para atender a sus beneficiarios

V. Impacto

Como último punto, nos centramos en reportar el impacto que ha tenido la prestación de servicios legales Pro Bono, según ha sido percibido por los actores encuestados.⁴¹ Las y los beneficiarios finales del litigio no son sólo las partes en el procedimiento, sino todas aquellas personas que puedan encontrarse en situaciones análogas.⁴²

⁴⁰

Por clearinghouses, aludimos a organizaciones de la sociedad civil que fungen como centros de evaluación de necesidades legales; ellas canalizan y coordinan la prestación de servicios Pro Bono que se ofrecen por parte de diversos actores registrados.

⁴¹

Las mediciones cuantitativas de impacto en ciencias sociales suponen diseños de investigación elaborados e implican retos metodológicos importantes. Incluso cumpliendo los mejores estándares, en pocos casos una persona estará en posibilidad de afirmar relaciones de causalidad: que la acción o intervención X generó la consecuencia Y. Lo más que una persona puede destacar es la existencia de correlaciones, las cuales pueden ser significativas (donde la probabilidad de causalidad incrementa) o no significativas (donde la probabilidad de causalidad disminuye). En este caso, nuestro estudio de impacto no busca ni encontrar correlaciones ni medir grados de significatividad, al ser de índole cualitativo.

⁴²

Véase por ejemplo, César Duque, ¿Por qué un litigio estratégico en Derechos Humanos?, Revista de Derechos Humanos, núm. 35 PADH-UASB (2014).

⁴³

Un primer punto que debemos destacar es que trabajo Pro Bono no es lo mismo que litigio estratégico. Notamos que existen personas en nuestra comunidad jurídica que usan indistintamente estos términos, pensando que son sinónimos, lo cual en sí mismo comprueba la falta de información sobre la práctica. El trabajo Pro Bono, según mencionamos inicialmente, alude a una práctica de prestación gratuita de servicios legales, cualquier tipo de servicio: desde asesorías legales de corto plazo, con duración de un par de horas –o menos–, hasta complejas estrategias de litigio a largo plazo, de muchos años. A grosso modo, el litigio estratégico implica la selección de casos de alto impacto potencial con base en los cuales se diseñan estrategias legales que tienen como objetivo impulsar la adopción, modificación o eliminación de políticas públicas, o motivar el cambio de conducta por parte de ciertas autoridades. De este modo.

Mucho del trabajo Pro Bono llevado a cabo se relaciona con el apoyo corporativo a asociaciones civiles y MIPYMES, por ejemplo, mediante asesorías para constituir las o para apoyarlas a cumplir con sus obligaciones fiscales. Ni una ni otra es, en sentido alguno, una acción relacionada con litigio estratégico ⁴³, aunque su valor social indirecto pueda ser de gran escala, a partir de las operaciones mismas realizadas por las respectivas organizaciones atendidas.

Diversos participantes confirmaron que se han embarcado en procedimientos judiciales de forma estratégica para perseguir ciertos cambios en las políticas públicas del país. Así, por ejemplo, uno de los participantes comentó: “Llevamos litigios para defender el Derecho a la Muerte Digna (eutanasia y suicidio asistido). Derecho al uso lúdico de la marihuana. Derecho al acceso al agua con cesación de concesión gubernamental”.

La práctica de litigio estratégico Pro Bono aún presenta amplias áreas de oportunidad, en términos de volumen y alcance. El hecho de no existir numerosos ejemplos de litigio estratégico, con impacto macro o estructural, en distintas áreas de nuestro sistema jurídico, no debe invisibilizar la importancia del impacto micro o más personal, en beneficio específico de personas concretas.

Por ello, consideramos oportuno concluir con algunas historias de éxito, por ejemplo, a partir de los siguientes testimonios: ⁴⁴

Clara y familia fueron víctimas del llamado “Monstruo de Iztapalapa”, quien esclavizó a su pareja sentimental y a sus dos hijas e hijo durante siete años, procreó con sus hijastras y finalmente, asesinó a una de las adolescentes y a una recién nacida. Este asunto se litigó en sede penal y terminó con una sentencia condenatoria en contra del acusado. También concluyó con la absolución de la señora Clara, quien había sido encarcelada con base en el estigma de la “mala madre”. Esto se logró mediante la gestión del asunto con una perspectiva de género.

En colaboración con la ACNUR, trabajamos para avanzar en remediar la imperante crisis migratoria. Entre otras cosas, entrenamos a más de 20 abogados y abogadas para llevar una diversidad de casos. Gracias a la atención dedicada del equipo, se logró regularizar la situación migratoria de varias familias, que por lo mismo se encontraban en estado de particular vulnerabilidad.

Con otras instituciones de varios países, trabajamos en una investigación internacional, encargándonos de representar a México. El trabajo consistía en hacer un análisis comparativo que incluía el estudio de las diversas leyes, reglamentos y casos judiciales en México para la protección de los derechos de las mujeres y para eliminar la violencia de género. El objetivo último era establecer las bases para realizar un litigio estratégico en Brasil para fomentar leyes y reglamentos que coadyuvaran precisamente a eliminar la violencia de género.

Una médica residente fue rescindida siguiendo prácticas machistas. Posteriormente, fue reinstalada, aún en contra de las malas prácticas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y del IMSS. Se logró que se le reinstalara en su residencia, con pago completo de beca, de modo que pudo culminar sus estudios satisfactoriamente. Logramos también imponer sanción a tres implicados en el asunto, pese a que algunos de ellos habían sido exonerados indebidamente en sede administrativa. Debido a que la cliente no deseó continuar con el proceso penal en contra de estas personas, el asunto se quedó en materia administrativa.

Estos y otros casos muestran que la decisión de prestar servicios legales Pro Bono cambia realidades, cambia vidas concretas de aquellas personas que, por falta de información, recursos, motivación y/u otras cuestiones adicionales que no hubieran, probablemente, obtenido lo que por derecho les correspondía.



Síntesis y recomendaciones preliminares

Síntesis y recomendaciones preliminares

El trabajo legal Pro Bono engloba una serie de servicios legales que pueden ser prestados por distintos tipos de actores Pro Bono, principalmente despachos jurídicos, áreas legales de empresa, clínicas o bufetes universitarios y profesionales independientes. La principal característica definitoria del trabajo Pro Bono es que se realiza sin expectativa de recibir remuneración económica alguna.

Entre los fundamentos que justifican la necesidad de expandir esta práctica se encuentra la fuerza misma de la responsabilidad social de la abogacía en lo individual y de la comunidad legal en su conjunto, a fin de convertir el derecho en los libros en un Estado de Derecho en los hechos.

En un entorno de vacío de información⁴⁵, y partiendo del principio de que lo que se puede medir se puede mejorar, la Encuesta sobre Trabajo Legal Pro Bono 2021, acumuló observaciones de 78 actores Pro Bono que prestan servicios legales a nivel nacional. Los resultados buscan empujar la conversación a un plano más empírico, aunque todavía no sistemático. Conocer la práctica en sí ayudará a desarrollar las estrategias más apropiadas para fortalecerla, y a adaptar dichas estrategias a la evolución en la práctica.

Características de los actores encuestados

Sólo los actores grandes (organizaciones con más de 52 miembros) participan invariablemente de esta práctica; los actores chicos (menos de 10 miembros) casi no, y los de mediano tamaño (entre 11 y 51 miembros) fluctúan. En realidad, el tamaño promedio de las entidades que realizaron trabajo Pro Bono es de 63.24 integrantes.

En cuanto a cobertura geográfica, los participantes reportaron que prestan servicios en todo el territorio nacional. No obstante, su labor no está homogéneamente distribuida. Las y los actores interesados en la prestación de servicios Pro Bono se concentran en ciertas entidades, dejando de lado a otras. Sólo en pocos estados los potenciales solicitantes tienen realmente posibilidad de elegir entre tipos de actores operando simultáneamente en la respectiva entidad.

⁴⁵

Aunque se sabe que el acceso a servicios legales suficientes en cantidad y adecuados en calidad, independientemente de la capacidad de pago de la persona que los necesita, está lejos de ser una realidad en nuestro país, realmente no es claro hasta qué punto esto es así.

Respecto al área de especialidad, la prestación de servicios Pro Bono no está igualmente distribuida entre materias: en algunas hay mayor receptividad al Pro Bono que en otras. En el primer caso, están las materias financieras, fiscales y laborales; en el segundo, la materia penal y, sobre todo, propiedad industrial.

Recursos disponibles

La práctica legal Pro Bono no es estática, entre 2019 y 2020, se incrementó en volumen. Sin embargo, el aumento no ha sido significativo. La incertidumbre financiera o de capacidad de gestión, sumada al costo de oportunidad en que se incurre, restan incentivos para adquirir compromisos Pro Bono, sobre todo si son de mediano y largo plazo.

Hay que conocer mejor a las y los actores Pro Bono, qué personas lo hacen y sus incentivos para hacerlo. La Encuesta consideró cargos y género, y mostró la preeminencia del trabajo de las asociadas (abogadas de género femenino), por sobre todos los demás. Es fundamental indagar más en esto.

Una acción más estructurada y consciente parece ser necesaria para expandir esta práctica con mayor contundencia, y esta acción debe tomar en consideración la innegable restricción de recursos a la que todos los actores están sujetos. Se requieren incentivos que reconozcan estas restricciones y las trasciendan.

Una buena práctica organizacional, fue el establecimiento de comités Pro Bono, principalmente en los despachos jurídicos de mayor tamaño. En ellos, destacó la amplia participación de integrantes con grado directivo. Los actores Pro Bono resaltaron lo difícil que resulta aceptar o incentivar el desarrollo de actividades Pro Bono, dado que no se cuenta ni con la estructura ni con el personal necesarios para gestionar y supervisar.

Restricciones y retos que considerar

Entre los principales motivos que se mencionaron para no brindar servicios Pro Bono durante 2020, se encuentran: la falta de recursos humanos; la falta de recursos materiales y presupuesto; la falta de información acerca o experiencia en la prestación de servicios Pro Bono, y el hecho de que no se les ha solicitado nunca el servicio.

La falta de objetivos definidos que orienten la práctica, la dificultad de establecer compromisos a mediano e incluso largo plazo, dado los largos tiempos de

tramitación de algunos asuntos, la falta de variedad de casos, es decir, casos que se consideren legalmente innovadores, o que simplemente permitan distribuir la carga en distintas áreas de la organización, y la falta de compromiso e involucramiento por parte de los propios usuarios se visualizan como retos particularmente importantes.

A ello se suma un reto claro es de índole educativa: si desde la Universidad no se insiste en la importancia del trabajo Pro Bono –y se sensibiliza y capacita respecto al mismo–, la capacidad de escalar significativamente esta práctica se ve limitada.

Tipo de población atendida

Verificando el volumen de servicios ofrecidos a personas físicas (individuos) y a personas morales (organizaciones), constatamos que la población objetivo de cada tipo de agente no es igual: algunos se centran en el apoyo a personas físicas, mientras que otros se enfocan en personas morales. En algún caso, se reparte el apoyo a ambos, sin embargo. Las áreas legales de las empresas, por ejemplo, no atienden casos a favor de personas físicas, pero las clínicas universitarias se enfocan en ellas. Lo mismo ocurre con los profesionales independientes. Son los despachos jurídicos los que más diversificados se encuentran en este aspecto.

Atendiendo las características de las personas físicas, los participantes afirmaron que principalmente atendían a personas de escasos recursos económicos, seguida de personas migrantes o sujetas de asilo, personas pertenecientes a comunidades indígenas y, finalmente, personas que presentan alguna discapacidad o padecen de algún problema de salud. En cuanto a género y edad, llamó la atención que la gran mayoría de personas asistidas fueron del sexo femenino; el grupo mayormente apoyado fue el de las personas entre 18 y 30 años, seguidos por menores de edad. Tras ello, entre mayor edad de la persona menor apoyo legal prestado, en términos absolutos.

Atendiendo las características de las personas morales, la prestación de servicios legales se concentró principalmente en organizaciones de la sociedad civil, seguidas –aunque de lejos– por las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas sociales, instituciones educativas y grupos comunitarios en lo general. La asesoría en temas de índole corporativa y de organización legal interna –constitución de organizaciones, modificación de estatutos, y trámites análogos– parece ser la más ampliamente solicitada y la más ampliamente

ofrecida. El tipo de asesoría, pues, no parece relacionarse ni con proyectos de litigio estratégico ni con temas de investigación legal. Esto conecta con lo dicho por distintos participantes sobre la falta de variedad de casos, es decir, casos que se consideren legalmente innovadores, o que simplemente permitan distribuir la carga en distintas áreas de la organización.

Finalmente, la forma de enlazar la oferta y la demanda de servicios legales Pro Bono es diversa, y es sensible al tipo de agente que los ofrece. En el caso de las áreas legales de empresa, por ejemplo, ellas reportan tres medios principales: los convenios interinstitucionales, las relaciones personales o profesionales preexistentes y las llamadas telefónicas directas. Los despachos jurídicos son los que reportan mayor heterogeneidad en cuanto a medios a partir de los cuales los solicitantes del servicio suelen llegar a ellos. No obstante, el medio más común es el enlace mediante clearinghouses. Las redes sociales aún se usan poco en todos los casos.

Impacto percibido del ejercicio de la práctica

El impacto del trabajo Pro Bono se mide en personas beneficiadas, horas, casos pero también en mejoras sistémicas, en cambios al sistema jurídico. Diversos participantes confirmaron que se han embarcado en procedimientos judiciales de forma estratégica para perseguir ciertos cambios en las políticas públicas del país. La práctica de litigio estratégico Pro Bono aún presenta amplias áreas de oportunidad, en términos de volumen y alcance.

El hecho de no existir numerosos ejemplos de litigio estratégico, con impacto macro, o estructural, en distintas áreas de nuestro sistema jurídico, no debe invisibilizar, empero, la importancia del impacto micro, o más personal, en beneficio específico de personas concretas. Historias de éxito reflejan esto: la decisión de prestar servicios Pro Bono es una decisión que cambia realidades.

Recomendaciones de este primer ejercicio

Generar más información y de mejor calidad.

Es indispensable dar seguimiento a esta clase de ejercicios de análisis empírico, para verificar cómo va evolucionando la práctica de trabajo legal Pro Bono en el espacio y en el tiempo. No toda entidad federativa está en la misma posición; tampoco ha evolucionado su práctica de forma paralela.

Las y los especialistas en distintas materias parecen comportarse de forma diversa. Es preciso comprender con más rigor. ⁴⁶

Capacitar sobre el concepto y práctica Pro Bono.

Impulsar el estudio del concepto y la práctica del trabajo Pro Bono es fundamental. El trabajo de sensibilización y discusión sobre ambas cuestiones debe venir desde la educación universitaria: las nuevas generaciones en abogacía deben salir de la universidad con la idea del trabajo legal Pro Bono ya interiorizada. Las y los abogados que ya hayan egresado deben saber que existe el acceso a cursos, talleres y escritos en la materia. Los actores ya participantes en esta práctica podrían ayudar en esta tarea.

Problematizar los alcances mismos del concepto.

Para asegurar el interés y compromiso de todas las personas involucradas, hay que discutir hasta qué punto se puede optar por la prestación de servicios legales gratuitos dependiendo del contexto. Reglas al respecto deberán ser desarrolladas a más detalle y para efectos de ser ampliamente divulgadas. En este punto, se enfatiza que el trabajo Pro Bono es complejo y abarca desde asesorías jurídicas breves hasta la representación legal en casos complejos, pasando por la investigación académica y en políticas públicas, etcétera.

El trabajo legal pro bono también debe ser visto como una herramienta para desarrollar lo siguiente:

Es una forma de atracción y retención de talento.

Día con día, las y los profesionales del derecho, (incluidos los estudiantes) se interesan más por la práctica Pro Bono para considerar el lugar de trabajo para desarrollar su carrera profesional.

⁴⁶

Será necesario robustecer las metodologías de investigación para hacer que los subsecuentes reportes incorporen datos más sistemáticos y con mayores pretensiones de ser representativos del estado de cosas a nivel nacional. El tipo de datos a incorporar deberá igualmente expandirse, aunque cuidando comparabilidad entre los estudios realizados periódicamente.

Capacitación.

El trabajo legal Pro Bono con la debida supervisión, es una extraordinaria forma de dar mentoría y capacitación a asociados, pasantes en áreas que no son su actividad o materia de experiencia principal ya sea en despachos, empresas o clínicas universitarias.

Integración.

El trabajo Pro Bono permite la integración de abogados/as de diferentes áreas, incluso oficinas distantes o bien el generar la lealtad y compañerismo con actores externos ya que desarrollar proyectos sociales con clientes o despachos externos en el caso de áreas legales de empresas genera lazos importantes.

Generación de liderazgo y pertenencia.

El trabajo legal Pro Bono aporta un sentido de orgullo y de pertenencia de trabajar en una institución que además de su prestigio desarrolle trabajo por el bien común.

Diferenciador en el mercado.

Para muchos clientes la práctica Pro Bono puede ser vista como un diferenciador en la toma de decisiones.

Estructurar las prácticas internas.

Debe explorarse la viabilidad de establecer comités Pro Bono en las distintas organizaciones, para estructurar mejor las prácticas internas y reconocer el trabajo efectivamente hecho. Aunado a ello, y especialmente si el establecimiento de dichos comités no es viable –dadas restricciones presupuestales o en recursos humanos o materiales–, puede discutirse la posibilidad de generar comités interorganizacionales, que además de estructurar mejor el trabajo, le den un sentido y reconozcan a aquellas abogadas y abogados que efectivamente los realicen. En todo caso, habrá que ser sensible a los incentivos y restricciones particulares de los distintos tipos de agente (despachos, clínicas, áreas legales de empresa, profesionales independientes).

Expandir tipo de incentivos y su respectiva relevancia.

Debe ampliarse el tipo y la cantidad de incentivos ofrecidos a los miembros de la comunidad jurídica, para hacerles más atractivo y viable la ampliación de su práctica legal Pro Bono. La práctica parece que está en proceso de expansión,

pero esto es sólo en ciertas áreas, ciertos estados de la República y ciertos grupos de actores (sobre todo, los despachos más grandes). Una acción estructurada es necesaria, pero afirmar esto no significa desconocer matices. De hecho, es crítico que los incentivos sean sensibles a las necesidades e intereses de los distintos tipos de actores que pueden prestar el servicio: no es lo mismo una clínica universitaria que un practicante individual; tampoco es lo mismo un despacho jurídico que un área legal de empresa. El reconocimiento del trabajo legal Pro Bono en este sentido puede ser importante, pero no en todo caso será suficiente.

Fortalecer el enlace entre oferta y demanda.

Existen distintos actores que están en posibilidad, y tienen interés, de ampliar su práctica legal Pro Bono. Sin embargo, no lo hacen por falta de contacto con personas que requieran los servicios que tienen interés de prestar. Consolidar y fortalecer a las clearinghouses e intermediarios puede ayudarse del mayor uso de herramientas tecnológicas y/o la mayor utilización de redes sociales, las cuales parece que aún no han sido explotadas lo suficiente. Cualitativamente, esto podría resolver el problema de la falta de variedad, por ejemplo, que ha frustrado a algunos miembros de la comunidad legal. Más aún, esto podría llegar a ampliar otras prácticas, como la del litigio estratégico en el país, que aún se percibe baja.

¿Cómo puedo colaborar?

Si quieres ser parte de este esfuerzo colectivo, contesta la encuesta que se estará enviando de manera anual y únete.

Los Estándares Pro Bono establecen estas metas u objetivos para los cuatro sujetos que realizan labor Pro Bono en la materia jurídica.

¿Quieres saber más sobre la encuesta?

ingresa a:



<https://www.ciaj-ac.org/>



ESTÁNDARES
PROBONO_{mx}

Para más información de los Estándares Pro Bono
los invitamos a visitar la página:

<https://estandaresprobono.mx>
escribir a contacto@estandaresprobono.mx



Con gusto los despachos participantes y las coordinadoras de este movimiento podremos tener reuniones para apoyar la creación o incrementar su práctica Pro Bono de acuerdo al alcance y recursos de cada uno de los interesados.

Muchas gracias a los participantes que nos apoyaron con su tiempo y sus respuestas para mejorar la práctica Pro Bono en el país. Esperamos su apoyo en la encuesta que se desarrollará en 2022.

¿Quieres hacer trabajo legal Pro Bono?

Contáctanos



Carla Aguilar

croman@fbma.org.mx

fbma.org.mx



Appleseed
Sembrando la semilla de la justicia
México

Maru Cortazar

mcortazar@appleseedmexico.org

appleseedmexico.org



Ivette Montero

imontero@probono.mx

probono.mx



Esríbenos

contacto@estandaresprobono.mx

Visita el sitio web

estandaresprobono.mx

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Carla, Cortazar Maru, Estándares ProBono México, disponibles en

<https://estandaresprobono.mx/wp-content/uploads/2021/05/Estandares-Pro-Bono-2021.pdf>

Blanca Pérez, Guía Probono para Profesionales del Derecho (s.f.), OBTENIDO DE

https://legal.probonos.net/GuiaProBonoAbogados.pdf?utm_source=linkGuiaAbogados&utm_medium=cabecera&utm_campaign=blogdeprobonos

César Duque, ¿Por qué un litigio estratégico en Derechos Humanos?, Revista de Derechos Humanos, núm. 35 PADH-UASB (2014).

Juan E. Cambiaso "Trabajo pro bono en un país emergente: Argentina." La filantropía: tendencias y perspectivas Homenaje a Rodrigo Uría Meruéndano. Fundación de Estudios Financieros, 2008.

Deborah L. Rhode, Cultures of Commitment: Pro Bono for Lawyers and Law Students,

Fordham Law Review, Volumen 67, Issue ,5, Artículo 26, 1999, Disponible en línea en

<https://ir.lawnet.fordham.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3566&context=flr>

Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano.

www.citybarjusticecenter.org. Retrieved 2021, from

https://www.citybarjusticecenter.org/wp-content/uploads/pdf/Declaracion%20Pro%20Bono_poster09.pdf

Del Valle, R. Find Glocal

<http://www.findglocal.com/MX/Mexico-City/611699276001700/Estandares-Pro-Bono-México/videos/367995724512061>

El mostrador (2019)

<https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2019/03/17/lideres-en-practicas-pro-bono-y-responsabilidad-social-se-reuniran-en-america-latina/>

Estándares Pro Bono mx

<https://estandaresprobono.mx/wp-content/uploads/2021/05/Estandares-Pro-Bono-2021.pdf>

Estándares Pro Bono. (n.d.). ESTÁNDARES DEL TRABAJO PRO BONO.

www.estandaresprobono.mx.

www.estandaresprobono.mx.

<https://estandaresprobono.mx/estandares-del-trabajo-pro%20bono/>

Fundación Barra Mexicana, (2021). Reglamento del Premio al Servicio Social Pro Bono

https://mcusercontent.com/677cdd8557bd8f1cee77347fb/files/e5faa3e5-12ed-2b7b-0690-16od2a5ff1f1/FBM_Premio_Servicio_Social_Pro_Bono_2021_REGLAMENTO.pdf

Gómez, Raúl Sánchez. "La implementación del pro bono en la cultura jurídica española como sistema de acceso a la justicia." *Práctica de tribunales: revista de derecho procesal civil y mercantil* 136 (2019): 8.

Estadísticas a Propósito del día del Abogado. INEGI. (2018). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/24_dielabogado_230118-24.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía INEGI. (2016). "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DEL ABOGADO (12 DE JULIO)". www.diputados.gob.mx. Retrieved 10 05, 2021, from http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/25ene19/economia/24_dielabogado_230118-24.pdf

Investigación y evaluación del trabajo legal” Blog del Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia CIAJ (2021)
<https://www.ciaj-ac.org/component/content/article/33-blog/innovacion/77-investigacion-y-evaluacion-del-trabajo-legal?Itemid=606>

Leeuw, F. L., & Schmeets, H. (2016). *Empirical legal research: A guidance book for lawyers, legislators and regulators*. Edward Elgar Publishing.

Provene. (2020). Obtenido de <https://namati.org/network/organization/fundacion-pro-bono-de-venezuela-provene/>
Revista Direito e Práxis. (2018). El trabajo jurídico pro bono en Brasil. 11/07/2021, de Prácticas pro bono Sitio web:

<https://www.scielo.br/j/rdp/a/6CHP8Cc8PrCgKyRbLjH7Rbc/?lang=es>
Revista el Mostrador . (2018). Líderes en Prácticas Pro bono . 11/07/2021, de Prácticas Pro bono Sitio web:
<https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2019/03/17/lideres-en-practicas-pro-bono-y-responsabilidad-social-se-reuniran-en-america-latina/>

Rhode, D. L. (2005). *Pro bono in principle and in practice: Public service and the professions*. Stanford University Press.

Serrano, Natalia, Díaz, Julián y Maldonado, Daniel Bonilla El trabajo jurídico Pro Bono en Brasil: Discurso, prácticas y límites 2005-2017. *Revista Direito e Práxis* [online]. 2019, v. 10, n. 1 [Accedido 7 Octubre 2021] , pp. 468-542. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/39375>.

Sin fronteras I.A.P. (2011). EL TRABAJO PRO BONO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS. www.sinfronteras.org.mx. Retrieved 10 07, 2021, from <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/El-trabajo-pro-bono-y-la-responsabilidad-social-de-los-abogados-y-las-abogadas.-1.pdf>

Universidad del Rosario . (2015). El interés público en América Latina . 11/07/2021, de Prácticas Pro bono Sitio web:

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=jKMyDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=pr%C3%A1cticas+pro+bono+EN+AMERICA+LATINA&ots=YBKHC6lWY-&sig=PR1NddzbLevgyaFAp9uQNbYS6vI#v=onepage&q=pr%C3%A1cticas%20pro%20bono%20EN%20AMERICA%20LATINA&f=false>

Sitios de interés

Alianza pro-bono Perú. (s.f.). Obtenido de <https://www.alianzaprobono.pe/>

Appleseed sembrando la semilla de la justicia México (2021)

<https://appleseedmexico.org/asesoria-legal-para-osc/>

BLG CANADÁ <https://www.blg.com/>

CEMEFI <https://www.cemefi.org/>

CENTRO MEXICANO PRO-BONO <https://www.probono.mx/>

CITY BAR JUSTICE CENTER. <https://www.citybarjusticecenter.org/>

Comisión de Trabajo Pro-Bono e Interés Público <http://www.probono.org.ar/>

COMISIÓN PRO-BONO AR <http://www.probono.org.ar/>

CYRUS R. VANCE CENTER FOR INTERNATIONAL JUSTICE. <https://www.vancecenter.org/>

FUNDACIÓN BARRA MEXICANA. <https://fbma.org.mx/>

FUNDACIÓN PRO BONO COLOMBIA.

<https://probono.org.co/quienes-somos/declaracion-probono/>

FUNDACIÓN PRO BONO RD. <http://probonord.org.do/>

Global Pro Bono Network <https://globalprobono.org/>

INSTITUTO PRO-BONO BR. <https://probono.org.br/>

Latin Lawyer <https://latinlawyer.com/>

PRO-BONO CANADÁ. <https://probonocanada.org/>

PRO-BONO CL <https://www.probono.cl/>

PRO-BONO LAW ALBERTA <https://pbla.ca/>

PUBLIC COUNSEL <http://www.publiccounsel.org/>

RED PRO-BONO DE LAS AMÉRICAS <https://www.redprobono.org/>

VENEZUELA SIN LÍMITES. <https://venezuelasinlimites.org/>